



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO 'REGALA TORREDELCAMPO. CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026'

Base 1. Participantes.

Pueden presentarse todas las personas físicas que realicen compras en los establecimientos adheridos a la presente convocatoria, para lo cual deberán de contar con una ficha de inscripción con cinco sellos de diferentes establecimientos adheridos a la campaña, junto con los tickets de compra. Por cada sello impreso en la ficha de inscripción se deberá de haber realizado una compra superior a 20 euros.

Para ello, deberán rellenar una ficha de inscripción que le será facilitada en uno de los establecimientos locales adheridos a la campaña adjuntando los tickets oficiales de compra.

Las urnas para depositar las cartillas se ubicarán en los siguientes establecimientos: Covirán (Fuente Nueva); Reino de Peques; Beka; Fit Sport; Tejiendo sueños; Décimas; Valentina y PC Wind.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de la causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley 18/2022.

Base 2. Plazo de admisión

La fecha para participar en este concurso será desde el 2/12/2025 hasta el 5/01/2026, ambos incluidos, realizándose el sorteo el próximo 12 de enero de 2026.

Base 3. Publicidad de las bases

Las bases podrán ser consultadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en la página web del propio Ayuntamiento.

Base 4. Jurado

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Actuará como Presidenta del Jurado Dña. María Jesús Rodríguez Pegalajar (Concejala Delegada del Área de Comercio), y como Secretaria del mismo Dña. Laura Benítez (gabinete de Alcaldía) y como vocales los/as gerentes de los establecimientos donde se encuentran las urnas.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases se han aprobado por Decreto de fecha 15/12/2025. Fdo. La Secretaria General.





El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, e interpretar las bases, tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos.

El jurado tomará acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable, igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si las solicitudes presentadas no reunieran a su criterio las condiciones establecidas en las bases o presentaran irregularidades.

Base 5. Premios.

Se establecen 9 premios por importe de 150 euros los 8 primeros (siete primeras cartillas extraídas de las urnas) y 1 premio especial de 300 euros para la última cartilla extraída de las urnas.

Los premios serán pagados mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen los premiados cumplimentando el documento oficial que se les entregue tras el sorteo.

Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 43100.48934 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable la percepción de factura oficial o factura simplificada por el establecimiento local donde se realice la compra, indicando apellidos, nombre y DNI del premiado.

Base 6. Fallo del jurado y entrega de premios

El fallo del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará oportunamente en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo.

La resolución de concesión de los premios se realizará mediante Decreto de la Alcaldía.

Del mismo modo, se notificará individualmente a los premiados conforme a lo dispuesto en el artículo. 41 LPACAP, y en el artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 3 meses desde la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Base 7. Órgano competente

El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es la alcaldía.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases se han aprobado por Decreto de fecha 15/12/2025. Fdo. La Secretaria General.





Base 8. Aceptación de las bases

La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases Reguladoras de la misma.

Base 9. Normas finales

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

